



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### Subsecretaría

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar en el cargo de ayudante de campo del general de la octava división D. Carlos Palanca y Cañas, al comandante de Estado Mayor D. Daniel Dod y Martínez Fortún, ascendido á su actual empleo por real orden de 6 del corriente mes (D. O. núm. 251).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la primera brigada de la 12.<sup>a</sup> división, D. Manuel Romera Bermejo, al capitán de Infantería D. Alberto Muñoz Montoya, que actualmente se halla destinado en el regimiento de Gravelinas número 41.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

##### RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el General de brigada de la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Juan Puñet Mayench, el Rey (que Dios guarde) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Lérica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

#### Estado Mayor Central del Ejército

##### CONCURSOS DE TIRO

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que á los efectos de la real orden circular de 19 de octubre de 1910 (D. O. núm. 231), referente á concursos de tiro, se ponga en conocimiento de V. E. que en el mes actual celebrará uno de estos concursos la representación en esta corte del Tiro Nacional, para el que, y no obstante lo que previene la regla tercera de la indicada real orden, los Capitanes generales deberán designar desde luego y expedir oportunamente pasaporte á los jefes, oficiales, clases é individuos de tropa que hayan de asistir, eligiéndolos entre aquellos que lo soliciten y obtengan resultados satisfactorios en las pruebas eliminatorias, y en el número máximo que marca la regla segunda, si á ello no se oponen las necesidades del servicio.

Es asimismo la voluntad de S. M. que los Capitanes generales remitan al Estado Mayor Central relaciones nominales de los designados, y que éstos efectúen los viajes por cuenta del Estado y disfruten de las indemnizaciones y gratificaciones consignadas en la regla quinta de la repetida soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor...

#### Sección de Artillería

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el herrador de segunda de la Academia de Caballería Francisco Lucio Fernández, pase destinado al regimiento de Artillería de montaña de Melilla, á ocupar la plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado, para la que

ha sido elegido por la Junta económica del expresado regimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señores Capitán general de la séptima región é Interventor general de Guerra.

\* \* \*

### MATERIAL DE ARTILLERIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar á la Fábrica de Trubia un presupuesto para la construcción de 6 anillos obturadores para C. H. S. de 24 cm., modelo 1884, cuyo importe de 1.086,63 pesetas será cargo á la partida de 69 163 pesetas que para piezas sueltas se asignan á dicha Fábrica en el cuarto concepto del vigente plan de labores del material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

\* \* \*

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 250 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en sus empleos, al maestro de taller de tercera clase del personal del material de Artillería con destino en el taller de precisión, laboratorio y centro electrotécnico de Artillería, D. Adolfo Pérez Hidalgo, y al obrero aventajado de primera clase del citado personal con destino en la Academia del arma, D. Ignacio Hnerta Llorente, sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde el día 1.º de diciembre próximo venidero, á lo prevenido por real orden de 7 de enero de 1910 (C. L. núm. 4).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

## Sección de Ingenieros

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Ingenieros (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. José Gascón Carbonell y termina con D. Benito Mateo Triviño, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, sexta y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

### Relación que se cita

#### Segundos tenientes (E. R.)

D. José Gascón Carbonell, del primer Depósito de reserva, al segundo regimiento mixto.

• Salvador Daguerre Vico, del cuarto depósito de reserva, al cuarto regimiento mixto.

• Atanasio de la Resurrección, del cuarto Depósito de reserva, al cuarto regimiento mixto.

• Manuel Rollán y García, del regimiento de Ferrocarriles, al séptimo Depósito de reserva.

• José Marín Sarmiento, del quinto Depósito de reserva, al cuarto regimiento mixto.

• Benito Mateo Triviño, del tercer regimiento mixto, á las tropas afectas al servicio de Aerostación y Alumbrado en campaña, en comisión, continuando en su actual destino.

Madrid 19 de noviembre de 1912.

LUQUE

\* \* \*

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de Ingenieros Juan José Catalá Sellés, con destino en la compañía de Telégrafos del segundo regimiento mixto, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Manuela Martín de Vidales y Piera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

\* \* \*

### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Ingenieros D. Felipe Arana y Vivanco, con destino en el regimiento de Ferrocarriles, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo con residencia en la cuarta región, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

\* \* \*

### ZONAS POLEMICAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 28 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por la vecina de Badajoz D.<sup>a</sup> María Domínguez Pizarro, en súplica de autorización para construir una casa en el polígono de excepción de la barriada de la estación del ferrocarril de dicha plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por la recurrente con arreglo á las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Las obras se ajustarán á los planos presentados y á las exigidas para las construcciones en terceras zonas, ó sean cincuenta y seis centímetros de espesor para pilares

y catorce centímetros para muros de cierre con altura total de cuatro metros, cubierta de pizarra, teja ó hierro y exclusión de azoteas ó terrados.

2.<sup>a</sup> Quedarán terminadas dentro del plazo de un año contado desde la fecha de esta concesión que se considerará caducada en caso contrario, y siendo inspeccionadas por la Comandancia de Ingenieros de la plaza, á cuyo efecto se dará cuenta á la misma del principio y terminación de dichas obras.

3.<sup>a</sup> Esta autorización estará sometida en todo tiempo á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes, sin que pueda considerarse como título de posesión á favor de la concesionaria, quedando ésta obligada á demoler lo edificado á sus expensas y sin derecho á indemnización ni reintegro alguno, al ser requerida para ello por la autoridad militar competente y á dar cuenta á la misma cuando enajene la finca ó parte de ella.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

\* \* \*

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 18 del mes próximo pasado, relativo á la construcción de obras fraudulentas ejecutadas por el vecino de Las Palmas, D. Manuel Velázquez, dentro del polígono de excepción del castillo de San Francisco del Risco, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la suspensión de las referidas obras, dispuesta por el Gobernador militar de Gran Canaria, debiendo dar

cuenta V. E. á este Ministerio para proceder en la forma que determinan las disposiciones vigentes sobre demolición de obras fraudulentas, si transcurrido un plazo de dos meses desde la fecha en que sea comunicada al interesado esta resolución, no hubiese solicitado la autorización correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

## Sección de Intendencia

### INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 14 de septiembre próximo pasado, desempeñadas en los meses de diciembre de 1911 y junio, julio y agosto del año actual por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Antonio Navarro Santana y concluye con D. Antonio Miláns Herrera, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

Corpor	Clases	NOMBRES	Atención del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
MES DE DICIEMBRE DE 1911													
6.º dep.º caballos sementales.	Capitán....	D. Antonio Navarro Santana...	10 y 11	Alcalá de Henares.....	Madrid.....	Cobrar libramientos,.....	7	dibre.	1911	8	dibre.	1911	2
MES DE JUNIO DE 1912													
6.º dep.º caballos sementales.	Capitán....	D. Luciano Paz Tejada. ....	10 y 11	Alcalá de Henares.....	Madrid.....	Cobrar libramientos.....	6	junio.	1912	8	junio.	1912	3
Centro Electrotécnico y de comunicaciones.....	Otro.....	» Francisco del Valle Oñoro..	10 y 11	Madrid.....	Burgos y Valladolid.....	Revisar los automóviles de las distintas autoridades militares.....	13	idem.	1912	19	idem.	1912	7
MES DE JULIO DE 1912													
Reg. Inf.ª de León.....	Capitán....	D. Cristeto Quesada Pérez Cosío	10 y 11	Madrid....	Avilla.....	Vocal de un Consejo guerra..	30	julio..	1912	»	»	»	2 Continúa.
6.º dep.º caballos sementales.	Otro.....	» Luciano Paz Tejada.....	10 y 11	Alcalá de Henares.....	Madrid.....	Cobrar libramientos.....	1	idem.	1912	3	julio..	1912	3
Reg. Caz. Villarrobledo, 23 de Caballería.....	Otro.....	» Pedro Jir énez Recio.....	10 y 11	Badajoz....	Alcántara.....	Prestar servicio de vigilancia en la frontera de Portugal.	13	idem.	1912	29	idem.	1912	17
Idem.....	1.º teniente.	» Víctor Calvo Rodríguez....	10 y 11	Idem.....	Valverde del Fresno.....	Idem.....	13	idem.	1912	29	idem.	1912	17
Idem.....	2.º ídem....	» Guillermo Gutiérrez Esteban	10 y 11	Idem.....	Alcántara.....	Idem.....	13	idem.	1912	26	idem.	1912	14
Idem.....	Otro.....	» León Muñoz Martín.....	10 y 11	Idem.....	Valencia de Alcántara.....	Idem.....	13	idem.	1912	24	idem.	1912	12
Idem.....	Otro.....	» Francisco Moreno Muñoz...	10 y 11	Idem.....	Herrera de Alcántara.....	Idem.....	13	idem.	1912	25	idem.	1912	13
Reg. Inf.ª de Saboya.....	Capitán....	» Manuel Jiménez García....	10 y 11	Madrid....	Melilla.....	Licenciar á los individuos del regimiento pertenecientes al reemplazo de 1909.....	25	idem.	1912	»	»	»	7 Continúa.
MES DE AGOSTO DE 1912													
Comand.ª gral. de Ingenieros.	Comandante.	D. Enrique Toro Vila.....	9	Madrid....	Getafe.....	Dirigir obras.....	9	agosto	1912	9	agosto	1912	1
Idem.....	»	El mismo.....	9	Idem.....	Idem.....	Idem.....	16	idem.	1912	16	idem.	1912	1
Idem.....	»	El mismo.....	9	Idem.....	Pozuelo.....	Revista herramientas.....	21	idem.	1912	21	idem.	1912	1
Idem.....	Capitán....	D. Salvador García Pruneda...	9	Idem.....	Alcalá de Henares.....	Dirigir obras.....	1	idem.	1912	1	idem.	1912	1
Idem.....	»	El mismo.....	9	Idem.....	Idem.....	Idem.....	9	idem.	1912	9	idem.	1912	1
Idem.....	Oficial 2.º...	D. Angel Polo Fernández.....	9	Idem.....	Getafe.....	Pago de jornales.....	4	idem.	1912	4	idem.	1912	1
Idem.....	»	El mismo.....	9	Idem.....	Leganés.....	Idem.....	13	idem.	1912	13	idem.	1912	1
Idem.....	T. coronel..	D. Rafael Melendreras Arce...	10 y 11	Toledo.....	Cuenca.....	Tomar datos para la formación de proyectos de obras.	30	idem.	1912	»	»	»	2 Continúa.
Intervención militar.....	Comisario 1.ª	» Manuel Carlos Menéndez Hueva.....	10 y 11	Madrid....	Getafe.....	Intervenir revistas.....	2	idem.	1912	2	agosto	1912	1
Reg. Inf.ª de León.....	Capitán....	» Cristeto Quesada Pérez Cosío	10 y 11	Idem.....	Avila.....	Vocal de un Consejo guerra..	30	julio..	1912	1	idem.	1912	1
Idem íd. de Vad Rás.....	2.º teniente..	» Gregorio Jorge Gago.....	10 y 11	Idem.....	Valladolid.....	Conducir un contingente de licenciados de Melilla.....	6	agosto	1912	8	idem.	1912	3
Bón. Caz. de Madrid.....	Capitán....	» José Ibáñez García.....	10 y 11	Idem.....	Burgos.....	Conducir licenciados.....	8	idem.	1912	11	idem.	1912	4
Idem.....	1.º teniente.	» Juan Díaz Escribano.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8	idem.	1912	11	idem.	1912	4
Idem.....	Otro.....	» Francisco Buzón Llanes...	10 y 11	Idem.....	Segovia.....	Idem.....	8	idem.	1912	9	idem.	1912	2

Cuerpos	Clas s	NOMBRES	Años de servicio o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Bón. Caz. de Figueras. ....	1.er teniente.	D. José Negroa Blein.....	24	Madrid...	Alcalá.....	Conducir caudales.....	6	agosto	1912	7	agosto	1912	2	
Zona de Getafe.....	Otro.....	» Pedro Díaz Barco.....	10 y 11	Getafe.....	Madrid.....	Retirar libramientos.....	29	ídem.	1912	31	ídem.	1912	3	
Idem de Ciudad Real.....	Otro.....	» Raimundo Garzas Quintanilla.....	24	Idem.....	Alcalá.....	Conducir caudales.....								
Idem de Cáceres.....	Capitán.....	» Manuel Pernia Molina.....	24	Ciudad Real.	Alcázar.....	Idem.....	1	ídem.	1912	3	ídem.	1912	3	
Idem de Cuenca.....	1.er teniente.	» Daniel Parrilla Plaza.....	24	Cáceres....	Plasencia.....	Idem.....	1	ídem.	1912	2	ídem.	1912	2	
Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infantería.	Médico 1.º...	» Alfonso Feijóo Casañas...	10 y 11	Cuenca.....	Tarancón.....	Idem.....	1	ídem.	1912	2	ídem.	1912	2	
Reg. Lanc. del Príncipe.....	1.er teniente.	» Bernardo Gil Pina.....	24	Practicar reconocimientos ante la Comisión mixta de reclutamiento.....	Aranjuez....	Cuenca.....	12	ídem.	1912	14	ídem.	1912	3	
Idem.....	Otro.....	» Leopoldo Pozuelo Ochando.	24	Madrid.....	Alcalá de Henares.....	Conducir caudales.....	8	ídem.	1912	9	ídem.	1912	2	
Idem Caz. María Cristina... 6.º dep.º caballos sementales.	Capitán.....	» Luciano Paz Tejada.....	10 y 11	Idem.....	Aranjuez.....	Idem.....	4	ídem.	1912	5	ídem.	1912	2	
Idem.....	Médico 1.º...	» Nemesio Agudo Nicolás...	10 y 11	Alcalá de Henares.....	Madrid.....	Cobrar libramientos.....	10	ídem.	1912	12	ídem.	1912	3	
Reg. Inf.ª de Saboya.....	Capitán.....	» Manuel Jiménez García...	10 y 11	Idem.....	Ciudad Real...	Practicar reconocimiento ante la Comisión mixta de reclutamiento.....	14	ídem.	1912	17	ídem.	1912	3	
Idem.....	Otro.....	» Julio de Torres García.....	10 y 11	Madrid.....	Melilla.....	Licenciar á los individuos del regimiento pertenecientes al reemplazo de 1909.....	25	julio..	1912	4	ídem.	1912	4	
Idem.....	Otro.....	» Alejandro González Columbre.....	10 y 11	Idem.....	Valladolid....	Conducir un contingente de licenciados procedentes de Melilla.....	6	agosto	1912	8	ídem.	1912	3	
Idem.....	1.er teniente.	» Félix Gutiérrez Cano.....	10 y 11	Idem.....	Leganés.....	Conducir fuerza del regimiento y regresar conduciendo licenciados.....	1	ídem.	1912	3	ídem.	1912	3	
Idem.....	2.º ídem....	» Julián Fernández Calada Ugarte.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	ídem.	1912	7	ídem.	1912	7	
Idem.....	Otro.....	» Emilio Folgado Alfonso.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	ídem.	1912	7	ídem.	1912	7	
Idem.....	Otro.....	» Julio Molera Cebrián.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	ídem.	1912	7	ídem.	1912	7	
Bón. Caz. de Arapiles.....	1.er teniente.	» Ildefonso Vecino Alejandro.	24	Madrid.....	Alcalá.....	Conducir caudales.....	6	ídem.	1912	7	ídem.	1912	2	
Idem.....	Otro.....	» José Tejero Espina.....	10 y 11	Alcalá.....	Melilla.....	Conducir tropa.....	1	ídem.	1912	8	ídem.	1912	8	
Idem id. de Las Navas.....	Otro.....	» Fernando Tapia Ruano Vega	10 y 11	Madrid.....	Idem.....	Idem.....	2	ídem.	1912	11	ídem.	1912	10	
Idem id. de Llerena.....	Otro.....	» Antonio Miláns Herrera.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2	ídem.	1912	7	ídem.	1912	6	

Madrid 9 de noviembre de 1912.

LUQUE

## PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 9 de octubre próximo pasado, promovida por el primer teniente de la Comandancia de Artillería de esa plaza D. Luis Rodríguez Ezquerro, en súplica de que se le reintegre el importe del pasaje de sus hermanas doña Rosa y D.<sup>a</sup> Laura, que satisfizo de su peculio, desde Segovia á Ceuta, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, haciéndose la reclamación y abono de su importe por la Pagaduría de transportes de Ceuta con cargo al cap. 10.º, art. 4.º del vigente presupuesto, previa la justificación correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señor Interventor general de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 1.º del actual, promovida por el capitán de Infantería con destino en la Subinspección de tropas y asuntos indígenas, D. José Millán Terreros, en súplica de que se conceda á su esposa prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse por cuenta del Estado desde Madrid á Melilla; el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no justificarse las causas que hayan podido motivar el que la esposa del interesado no le haya acompañado en su viaje, según previene la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 17 de octubre próximo pasado, promovida por el capitán del regimiento Infantería del Infante, don Daniel Dufol Alvarez, en súplica de que se le conceda el reintegro del importe del pasaje de su esposa, desde Jaca (Huesca) á Zaragoza, que satisfizo de su peculio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente y disponer que la reclamación y abono de su importe se haga por la Pagaduría de transportes de Zaragoza, previa la correspondiente justificación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 2 del actual, promovida por el auditor de brigada del cuerpo Jurídico Militar D. Luis Pellón y Trucó, en súplica de que se conceda á su familia prórroga ilimitada del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Santander á Valladolid; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el tiempo necesario para el restablecimiento de la esposa enferma, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 139) y última parte de la de 13 de marzo del año actual (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la sexta región é Interventor general de Guerra.

\* \* \*

## TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe el transporte de 2.000 petardos de picrinita número 1, de 100 gramos y otros 2.000 del núm. 2, también de 100 gramos, desde la Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada á la Comandancia de Ingenieros de Melilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta, séptima y octava regiones, de Baleares y Canarias, Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

## Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Fábrica de Artillería de Trubia.....	7.924 granadas de metralla para C. Ac. 7,5 cm. Tr. de campaña.....	Parque regional de Art. <sup>a</sup> de Madrid.
	140 ídem íd. para C. O. y M. de 15 cm.....	Parque Central de Artillería de Segovia.
	500 vainas metálicas para cartuchos de C. Ac. 7 cm., montaña.....	
	77 granadas ordinarias para C. H. S. de 24 cm.	Parque de la Com. <sup>a</sup> de Art. <sup>a</sup> de Cádiz.
	170 ídem de metralla para C. Bc. de 12 cm...	Idem íd. de Algeciras.
	4.200 vainas metálicas para cartuchos de C. Ac. 7,5 cm., campaña.....	Depósito de armamento de Granada.
	8.400 ídem íd. íd. de C. Ac. 7,7 cm., campaña,	Parque regional de Artillería de Valencia.
	78 proyectiles perforantes para C. Ac. de 30,5 cm., Krupp.....	Parque de la Com. <sup>a</sup> de Art. <sup>a</sup> de Cartagena.
	65 granadas ordinarias para O. H. S. de 30,5 cm.)	Parque regional de Art. <sup>a</sup> de Barcelona.
	230 ídem de metralla para C. Bc. de 12 cm ..	
	150 ídem íd. para cañón de 9 cm.....	
	2.500 vainas metálicas para cartuchos de C. Ac. 7,5 cm., campaña.....	Idem íd. de Zaragoza.
	30 granadas de metralla para cañón de 9 cm.	Depósito de armamento de Jaca.
	1.000 vainas metálicas para cartuchos de C. Ac. 7 cm., montaña.....	Idem íd. de Vitoria.
	523 granadas ordinarias para C. Bc. de 21 cm.	Parque de la Com. <sup>a</sup> de Art. <sup>a</sup> de San Sebastián.
	50 ídem íd. para C. H. E. de 15 cm.....	
	500 ídem de metralla para C. Bc. de 12 cm...	
	60 ídem íd. para C. de 9 cm.....	Parque regional de Art. <sup>a</sup> de la Coruña.
	300 vainas metálicas para cartuchos de C. Ac. 7 cm., montaña.....	
	268 proyectiles perforantes para C. Ac. de 15 cm. T. r. L/45.....	
	163 granadas de Escuelas prácticas para íd. íd.	Parque de la Com. <sup>a</sup> de Art. <sup>a</sup> del Ferrol.
	163 ídem ordinarias para C. H. S. de 24 cm...	
	150 vainas metálicas para C. Ac. 15 cm. T. r. L/45.....	
	50 granadas de metralla para C. de 9 cm.....	Idem íd. de Mallorca.
	250 proyectiles perforantes para C. Ac. 15 cm. T. r. L/45.....	
	250 granadas de metralla para íd. íd.....	
	124 vainas metálicas para íd. íd.....	Idem íd. de Menorca, para desembarcar en el muelle de «San Felipe».
	240 granadas de metralla para C. B. c. 12 cm..	
	460 ídem íd. para cañón de 9 cm.....	
	100 proyectiles perforantes para C. H. E. 24 cm., Ordoñez.....	Parque de la Comandancia de Menorca para desembarcar en el muelle de «La Mola».
	6 granadas de Escuelas prácticas para C. Ac. 26 cm., Krupp.....	
	1.056 ídem de metralla para cañón de 9 cm..	
	1.000 vainas metálicas para cartuchos de C. Ac. 7 cm., montaña.....	Parque de la Com. <sup>a</sup> de Art. <sup>a</sup> de Tenerife.
650 ídem íd. para íd. de C. Ac. 7,5 cm., campaña		
500 granadas rompedoras para cañón de 9 cm.		
1.500 ídem de metralla para íd. ....	Idem íd. de Gran Canaria.	
500 vainas metálicas para cartuchos de C. Ac. 7 cm., montaña.....		
500 ídem íd. para íd. íd.....		
65 proyectiles perforantes para C. Ac. 26 cm., Krupp.....	Idem íd. de Ceuta.	
78 ídem íd. para C. H. E. de 30,5 cm., Ordoñez		
250 granadas de metralla para cañón de 9 cm.)		

Madrid 18 de noviembre de 1912.

LUQUE

\* \* \*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar que por los talleres del material de Ingenieros se verifique el transporte, por cuenta del Estado, de dos cajas de herramientas de batallón á Melilla, con destino al regimiento Infantería de Africa núm. 68.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señores Capitán general de la primera región, Interventor general de Guerra y Presidente de la Junta de Municipiamiento.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del Material que á continuación se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta, séptima y octava regiones, de Baleares y Melilla, Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

## Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Taller de precisión, Laboratorio y Centro electrotécnico.....	Un graduador de espoletas.....	Parque regional de Artillería de Zaragoza con destino al 7.º reg. montado.
	2 juegos de tableros blancos con sus accesorios para material de campaña md. 1906.....	Depósito de armamento de Granada con destino al 12.º reg. montado.
	2 ídem íd.....	Parque regional de Artillería de Valencia con destino al 8.º reg. montado.
	2 ídem íd.....	Idem íd. de íd. de Barcelona con destino al 9.º reg. montado.
	2 ídem íd.....	Idem íd. de íd. de Zaragoza con destino al 7.º reg. montado.
Parque regional de Art.ª de Madrid.....	2 ídem íd.....	Idem íd. de íd. de Valladolid con destino al 6.º reg. montado.
	Un ídem íd.....	Idem de la Com.ª de Art.ª de Ceuta con destino al grupo montado del regimiento mixto.
	Un ídem íd.....	Idem de la íd. de íd. de Melilla con destino al grupo montado.
Maestranza de Art.ª de Sevilla.....	80 llaves para graduar espoletas md. 1907.....	Parque regional de Artillería de Zaragoza con destino al 13.º reg. montado.
Parque de la Com.ª de Art.ª de Cádiz.....	2 ruedas delanteras de respeto para carro de batería núm. 2.....	Idem íd. de íd. de Zaragoza.
Idem de la íd. de íd. de Cartagena.....	4 granadas de escuelas prácticas para C. Ac. 30'5 cm., Krupp.....	Idem íd. de la Com.ª de Art.ª de Menorca para desembarcar en el muelle de «La Mola».
	22 kilogramos de polv. tubular núm. 1, filiación 35-10'300 íd. de polv. tub. núm. 2, íd. 36.....	Idem regional de Art.ª de Barcelona.
Fábrica de Art.ª de Sevilla.....	Un muelle recuperador para material Saint-Chamond.....	Idem íd. de íd. de Burgos con destino al tercer reg. montado.
Parque regional de Art.ª de Valladolid.....	2 goniómetros de batería, sin antejo y un íd. Zeiss de pieza, en estado de recomposición, pertenecientes al 6.º regimiento montado.....	Taller de precisión.
	Una carabina y 5 fusiles Mauser.....	Parque regional de Art.ª de Valencia.
Fábrica de armas de Oviedo.....	Un lote de piezas sueltas para íd. íd.....	Idem íd. de íd. de Barcelona.
	2 cañones para ametralladora Hotchkiss.....	Idem de la Com.ª de Art.ª de Melilla.
Parque de la Com.ª de Art.ª de Melilla.....	18 fusiles y 6 carabinas Mauser.....	Fábrica de armas de Oviedo.
Idem regional de Art.ª de la Coruña.....	77 fusiles Mauser en estado de recomposición.....	
	11 juegos de accesorios para fusil y 3 para carabina Mauser.....	

Madrid 18 de noviembre de 1912.

LUQUE

## Sección de Intervención

## CLASIFICACIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los jefes y oficiales de Intervención militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Lagunilla Solórzano y termina con don Enrique Escudero Matamoros, por reunir las condiciones que determina el artículo sexto del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1912.

Luque

Señor....

## Relación que se cita

## Comisarios de guerra de segunda clase

- D. Antonio Lagunilla Solórzano.
- » Juan Wesolouski y Revuelta.
  - » Gonzalo de Córdoba Caballero.
  - » José Ciriquián y Gea.
  - » Rafael del Val y de Diego.
  - » Manuel Rosillo Gabarrón.
  - » Ricardo Fortún y Pelletier.
  - » Aquilino Bravo Pérez.
  - » Toribio Taberner Lázaro.

## Oficiales primeros

- D. Sebastián Olivella Soler.
- » Julián Gómez García.
  - » Pedro Hernández de la Torre.
  - » Dionisio Martín Gamero.
  - » José Casado Pardo.
  - » Aurelio Rodríguez Aller.
  - » Enrique Escudero Matamoros.

Madrid 19 de noviembre de 1912.

LUQUE

## Sección de Justicia y Asuntos generales

## PENSIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 22 de julio de 1909 y reales órdenes circulares dictadas para su aplicación en 4 de agosto y 8 de noviembre del mismo año (C. L. núms. 144 y 155 y D. O. núm. 252), ha tenido á bien conceder, con carácter provisional, á María de los Dolores Alvarez de la Fuente, esposa del soldado reservista que fué del batallón Cazadores de Llerena núm. 11, Sebastián Trabadelo Alvarez, la pensión diaria de 50 céntimos de peseta, á cobrar por la caja de recluta de Astorga núm. 93.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

\* \* \*

### RETIROS

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido, en 12 del mes actual, la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, primer teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Diego López Barbero, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º de diciembre siguiente se le abone, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén, el haber de 168'75 pesetas mensuales que, en definitiva, le fué asignado por real orden de 13 de diciembre de 1902 (D. O. núm. 280), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 23 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el primer teniente honorífico, segundo de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Antonio García del Pino, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde primero de diciembre siguiente se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, el haber de 146'25 pesetas mensuales que, en definitiva, le fué asignado por real orden de 15 de junio de 1903 (D. O. número 130), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

## Seccion de Instruccion, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### CONTINUACION EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 7 del mes actual, promovida por el guardia de la segunda compañía de ese Real Cuerpo D. Fernando Fernández Porto, en súplica de que se le conceda la rescisión del compromiso que en la actualidad sirve, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el

recurrente, quedando autorizado V. E. para expedirle la licencia absoluta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

\* \* \*

### PASES A OTRAS ARMAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de Extremadura núm. 15 D. Eugenio Molina Galano, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer quede sin efecto su ingreso en el Cuerpo de Carabineros y el destino á la Comandancia de Málaga, concedido, respectivamente, por reales órdenes de 1.º y 13 del actual (D. O. núms. 248 y 257).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de Melilla, Director general de Carabineros é Interventor general de Guerra.

\* \* \*

### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 27 del mes de marzo último, instruido con motivo de haber resultado corto de talla el soldado Enrique Ruiz Merenciano, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo manifestado por el Ministerio de la Gobernación en real orden de 14 del mes próximo pasado, se ha servido disponer se sobresea y archive dicho expediente, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación determinada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Martín de Torres y Morales, vecino de Uclés, provincia de Cuenca, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Cuenca, según carta de pago número 130 expedida en 13 de febrero último, para reducir el tiempo de su servicio en filas, como mozo alistado para el reemplazo de 1912 por la zona de Cuenca, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Blas Mérida y Camuñas, vecino de Tarancón, provincia de Cuenca, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Cuenca, según carta de pago núm. 176, expedida en 30 de mayo último, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Demetrio Jesús Mérida y García, alistado para el reemplazo actual por la zona de Cuenca, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Juan Lafora García, vecino de esta corte, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de esta provincia, según carta de pago número 5, expedida en 10 de febrero último, para reducir el tiempo de su servicio en filas, como mozo alistado para el reemplazo de 1912 por la zona de Madrid, el Rey (que Dios guarde), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

## DISPOSICIONES de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

### Sección de Caballería

#### DESTINOS

*Circular.* El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el soldado del regimiento Húsares de Pavía, 20.º de Caballería, Dionisi Corral Orejón, pase á continuar sus servicios, en vacante de su clase, al escuadrón de Escolta Real por haberlo solicitado y reunir las condiciones que determina el artículo 4.º del reglamento por que se rige dicha unidad, aprobado por real orden de 10 de junio de 1911 (C. L. núm. 114).

Dios guarde á V. . . . muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1912.

El Jefe de la Sección,  
Vicente Marquina.

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos é Interventor general de Guerra.

### Consejo Supremo de Guerra y Marina

#### PENSIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con doña Eladia Jiménez Medina y termina con doña Virginia de la Prada y Estrada, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutará el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan la aptitud legal.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de noviembre de 1912.

El General Secretario,  
Federico de Madariaga

Excmos. Señores.....

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES O REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Madrid..	D.ª Eladia Jiménez Medina.....	Viuda....	•	Capitán, D. Sebastián Arroyo González.....	625	•	Montepío Militar.....	28	agosto.	1912	Pag.ª Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas..	Madrid.....	Madrid.....	
Idem.....	• Josefa de Neira y Martínez de Soria..... • María Encarnación de Neira y Martínez de Soria..... • María del Carmen de Neira y Martínez de Soria..... • María de la Natividad de Neira y Martínez de Soria..... • Manuela de Neira y Martínez de Soria.....	Huérf. n.ªs.	Solteras..	Coronel retirado, D. Gregorio de Neira y de La puente.....	1725	•	25 junio 1864 y R. O. de 4 julio de 1890. ....	18	mayo..	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(A)
Id. Ciudad Real	• María de los Desamparados Ibáñez Serrano.....	Viuda....	•	Comandante, D. Fausto Zaldivar y Gijón.....	1125	•	Montepío Militar.....	28	septbre.	1912	Ciudad Real...	Ciudad Real.	Ciudad Real.	
Id. de Palencia y de Vizcaya	• Felicitas de la Guerra Rodríguez.....	Idem.....	•	Capitán, D. Esteban Saldaña Fuertes.....	625	•	22 julio de 1891 y 9 de enero de 1908.....	4	idem...	1912	Palencia.....	•	•	
Id. Castellón...	• Elvira del Clós Torres.....	Huérfana	Soltera...	Capitán, D. Felipe del Clós Lafont.....	1277	50	8 de julio de 1860.....	24	idem...	1912	Castellón.....	Castellón....	Castellón....	(B).
Id. de Córdoba	• María del Rosario González Repiso.....	Viuda....	•	Capitán, D. Manuel Sánchez Maeso.....	825	•	22 julio 1891 y 9 de enero de 1908.....	30	agosto.	1912	Córdoba.....	Córdoba.....	Córdoba.....	
Jd. de Granada	• Isabel Laborda y Latorre.....	Idem.....	•	Ayudante 3.º de Sanidad Militar retirado con los 30 céntimos del sueldo de dicho empleo, don Manuel del Pino Rodríguez.....	240	•	Idem id.....	23	julio...	1912	Granada.....	Granada....	Granada....	(C).
Id. Barcelona.	D. Angel Murugarren Oliveras.....	Huérfano	•	Capitán, D. Natalio Murugarren Juguera.....	625	•	Montepío Militar.....	6	marzo..	1912	Barcelona.....	Barcelona...	Barcelona...	(D).
Id. de Madrid	D.ª Luisa Freire Pita.....	Viuda....	•	Subintendente militar de 1.ª clase, D. Carlos Fridrich y Domec.....	1650	•	Idem id.....	14	enero...	1912	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas..	Madrid.....	Madrid.....	
Id. de Toledo..	• Enriqueta Sánchez Pulido.....	Idem.....	•	Primer teniente, D. Antonio López Cedentilla.....	470	•	9 enero de 1908.....	5	mayo..	1912	Toledo.....	Espinoso del Rey.....	Toledo.....	
Id. de Córdoba.	• María de las Mercedes Martínez Luque.....	Idem.....	•	Primer teniente, D. Sotero Minguez Pampliega...	470	•	22 julio de 1891 y 9 de enero de 1908.....	29	abril...	1912	Córdoba.....	Córdoba.....	Córdoba.....	
Id. de Huesca y plaza de Jaca	• Juana de la Cruz Alameda y Rico	Huérfana de las 1.ªs nupcias	Viuda....	Teniente coronel retirado, D. Joaquín Alameda Liancourt.....	1.550	•	25 junio de 1864.....	16	dicbre.	1911	Huesca.....	Huesca.....	Huesca.....	(E).
Id. de Granada..	• Amaña García Bombillar..... • Mercedes García Bombillar.....	Huérf. n.ªs	Solteras..	Primer teniente, D. Pedro García Aleón.....	470	•	9 enero de 1908.....	21	novbre.	1911	Granada.....	Granada....	Granada....	(F).
Id. Barcelona..	• María de los Angeles Altamira y Colomer.....	Viuda....	•	Comandante, D. Tomás Peñalver Sánchez.....	1125	•	Montepío Militar.....	20	junio...	1912	Barcelona.....	Barcelona...	Barcelona...	
Id. Almería....	• Julia Ibarra Soriano.....	Huérfana	Viuda....	Comisario de guerra de 2.ª clase, retirado, don Antonio Ibarra Fontanet.....	1200	•	25 de julio 1864 y R. O. de 4 de julio de 1890.....	17	novbre.	1911	Almería.....	Almería.....	Almería.....	(G).
Id. de Sevilla..	• Virginia de la Prada y Estrada.....	Idem de las 1.ªs nupcias.	Idem.....	Teniente coronel, retirado, D. Manuel de la Prada y Ortiz.....	1350	•	25 junio 1861.....	4	mayo..	1912	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....	(H).

(A) Cuarta parte del sueldo de 6.900 pesetas asignado á los coroneles en la época en que lo era el causante y que fué el mayor que disfrutó por espacio de dos años, antes de obtener el retiro; el beneficio lo percibirán en coparticipación y la parte correspondiente de la que pierda la aptitud legal acrecerá la de sus copartícipes hasta que sin necesidad de nueva declaración recaiga en una sola la totalidad del beneficio.

(B) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Elvira Torres Tejeiro, á quien le fué otorgado por reales órdenes de 23 de marzo y 30 de junio de 1898; prescindiendo de la bonificación si ya no se hubiere hecho así por las oficinas de Hacienda, conforme al real decreto de 4 de abril de 1899.

(C) Tarifa al folio 117 del reglamento del Montepío Militar á familias de segundos tenientes retirados con 600 pesetas anuales á que está más próximo el de 585 que como sueldo de retiro disfrutaba el causante cuando falleció.

(D) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Josefa Oliveras Roig, á quien le fué otorgado en 17 de marzo de 1910; le percibirá por mano de su tutor hasta el 21 de diciembre de 1918 en que cumplirá 24 años de edad, cesando antes si obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó Municipio.

(E) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de D.ª Carlota Dorotea Valcarlos Villanueva, viuda de las segundas nupcias del causante, á quien le fué otorgado en 18 de noviembre de 1891, prescindiendo de la bonificación si ya no se hubiere hecho así por las oficinas de Hacienda, conforme al real decreto de 4 de abril de 1899; la interesada ha acreditado no cobra pensión por su marido y se le señala el abono desde el siguiente día al del óbito de éste.

(F) El beneficio lo percibirán en coparticipación y por mano de su tutor, y la parte correspondiente de la que pierda la aptitud legal para el percibo, acrecerá la de su hermana sin necesidad de nueva declaración.

(G) Cuarta parte del sueldo de 4.800 pesetas asignado á los comandantes y que fué el mayor que disfrutó el causante por espacio de dos años antes de obtener el retiro; se le señala el abono desde el siguiente día al del óbito de su marido por el que ha acreditado no cobra pensión.

(H) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su hermana D.ª Rosa de la Prada y Estrada, á quien le fué otorgado en 25 de octubre de 1902; y se le señala el abono desde el siguiente día al del óbito de su marido por el que ha acreditado no cobra pensión.

Madrid 16 de noviembre de 1912.—El General secretario, *Madariaga*.